



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 9 de julio de 1982. — Número 82

Página 881

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Servicio de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación de blandones en la SV-4.401 Estación de Guarnizo al Alto de la Morcilla; limpieza de cunetas en la SV-4.631, de Soto de la Marina a Escobedo; limpieza de bordes y cunetas en la SV-2.131, de Roiz a La Charola; limpieza de bordes y cunetas en la SV-4.501, de Oruña a Vioño; reparación de la C./Abiada por Hoz de Abiada a la C-628; reparación del firme de la SV-2.212, de Portillo a la S-221; reparación de la SV-2.001, de Herrera de Ibio a Villanueva; arreglo de la carretera de acceso al vertedero de basuras de Los Corrales de Buelna; suministro de 1.000 toneladas de aglomerado asfáltico, ejecutadas por el contratista don Emilio Bolado Soto, vecino de Santander, calle Juan de Herrera, número 22, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 5 de julio de 1982.
El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Tomás Fernández Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria
Devolución de fianza 881

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 881

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 882
Ayuntamientos de Santander y Noja 882

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 883

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Monte, Camargo, Escalante, Rionansa, Medio Cudeyo, Valdeolea, Cabezón de la Sal, Ruesga, Santa María de Cayón, Anievas y Cillorigo, y Junta Vecinal de Isla 886

referente a la concesión directa de explotación para turba (Sección «C»), de 12 cuadrículas mineras, en el término municipal de Mazcuerras, nombrada «María Victoria», número 16.234, y cuya designación es la siguiente:

Vértices, P.p 1; longitud, 0° 30' 20"; latitud, 43° 19' 00".

Vértice, 2; longitud, 0° 29' 00"; latitud, 43° 19' 00".

Vértice, 3; longitud, 0° 29' 00"; latitud 43° 18' 00".

Vértice, 4; longitud, 0° 30' 20"; latitud 43° 18' 00".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que, cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 11 de mayo de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por don Nicolás Siñol Parellada, con domicilio en San Vicente del Horts (Barcelona), calle Jacinto Verdaguer, número 85,

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 57-82.

Peticionario: «Radio Televisión Española».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Monte Ibio, Herrera de Ibio, término municipal de Mazcuerras.

Finalidad de la instalación: Alimentación eléctrica a la estación reemisora de T. V. E.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica de 12 KV. y 2.710 metros, con 37 apoyos de hormigón.

Origen: Sierra de Ibio.

Final: Caseta reemisor R.T.V.E. en Monte Ibio.

Transformador separador.

Acometida subterránea de 12 KV. y 850 m.

Centro de transformación de tipo interior, con un transformador de 50 KVA., 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.293.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industrial y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 154/80, en reclamación de cantidad, promovido por don José Sisenando Raba Santamaría, contra don José María Acebo Agüero, vecino éste de Campuzano, y en virtud de re-

solución de hoy, se saca a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al demandado, que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de julio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca Seat, modelo 127, matrícula O-7.739-D, valorado en 230.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se establece tipo de subasta por ser la tercera que se realiza, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad en que se valoró el vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante el resto del precio del remate, en su caso, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; el vehículo se halla depositado en don Idefonso Gómez Ruiz, uno de los propietarios de Talleres Gómez Ruiz Hermanos, en el término de Cartes, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen; no se ha aportado certificación de cargas que pesen sobre el vehículo y todas las que resulten anteriores, así como las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas y deduciéndose su importe del precio del remate; será de cargo del rematante la titulación del vehículo en su favor e impuestos procedentes por la transmisión y los gastos que origina y produzca el depósito del vehículo desde el 21 de mayo de 1980 hasta su entrega y haciendo saber a los licitadores que los talleres expresados tienen ejercitado el derecho de retención del vehículo por reparaciones en él, por 131.192 pesetas.

Dado en Torrelavega, 21 de junio de 1982.—El magistrado-juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-subasta

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 1 del presente mes de julio, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Seleccionar para el segundo período de la licitación del concurso-subasta convocado para las obras de construcción de un mercado de abastos en Cuatro Caminos, a los siguientes concursantes: Huarte y Cía., S. A.; Aynco, S. A.; Constructora Asturiana, S. A.; Caminos, Edificios y Obras, S. A.; Dragados y Construcciones, S. A.; Agromán Empresa Constructora, S. A.; Construcciones Bigar, S. A.; Construcciones Vinícolas del Norte, S. A.; Fomento de Obras y Construcciones, S. A.; Cubiertas y M.Z.O.V., S. A.; Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.; Hispano Alemana de Construcciones, S. A.

Segundo.—Señalar para las trece horas del día 28 del presente mes de julio el acto de apertura de los sobres «oferta económica», para cuyo acto quedan citados todos los concursantes seleccionados.

Santander, 1 de julio de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1982, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto del contrato.—Es la adjudicación, mediante concurso, de la contratación del arriendo de servicios personales de la gestión, «en baja», del abastecimiento de agua potable a Noja.

2. Retribución del contratista. Será de... pesetas por cada metro cúbico facturado.

3. Plazo.—La duración del contrato será de 5 años, contados desde la adjudicación definitiva.

4. Pagos.—Se harán trimestralmente, previo ingreso de la recau-

dación, del período de cobranza establecido.

5. Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas del día durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6. Garantías.—Estas se presentarán en la forma que establece el número 2 del artículo 139 del Reglamento de Servicios, admitiéndose, además de las fianzas establecidas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el aval bancario. La fianza se establecerá en la cuantía de 200.000 pesetas.

7. Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el arriendo de los servicios personales de la gestión, «en baja», del abastecimiento de agua potable a Noja. El expediente del concurso estará de manifiesto a disposición de todos los interesados, en las oficinas del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Noja publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha...

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber presentado la fianza de doscientas mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.—Propone el precio de... pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

Noja,... de... de 1982.—El licitador,

8. Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición la documentación a que hace referencia el pliego de condiciones.

9. Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Noja, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la última publicación de este concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria o del Estado»,

Noja, 28 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 691/1981, seguidos a instancia de don José Luis Bienvenido Rodríguez Casuso, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, calle Bonifaz, 5-2.º derecha, representado por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra doña Helene Yvette Janine Polard, mayor de edad y en ignorado paradero, de nacionalidad francesa, en situación de rebeldía, por su no comparecencia en autos, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 23 de junio de 1982. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de don José Luis

Bienvenido Rodríguez Casuso, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, dirigido por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra doña Helene Yvette Janine Polard, mayor de edad, de ignorada profesión y paradero desconocido, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de don José Luis Bienvenido Rodríguez Casuso, dirigido por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra doña Helene Yvette Janine Polard, en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba la disolución del matrimonio contraído por los litigantes en París, el 13 de abril de 1955, sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de la demandada, le será notificada a ésta en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Helene Yvette Polard y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto.

Dado en Santander a 30 de junio de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio voluntario de testamentaría número 205-1982, que ante este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, a instancia de doña Rosaura Fernández Martínez y doña Clemencia Cebada Fernández, contra doña Rosaura Cebada Fernández y otros, con motivo de los bienes dejados a su fallecimiento por don Constantino Cebada González, y contra las personas desconocidas e ignoradas que pudieran tener interés en dicho asunto, se cita y emplaza a éstos últi-

mos para que, en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan a formar parte de dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 11 de junio de 1982.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio de menor cuantía número 323-82, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Manuel Lavín Torcida, representado por el procurador señor Llanos García, sobre deslinde y amojonamiento, contra otros y contra los herederos legales, causahabientes o herencia yacente, en su caso, de don Laureano Castanedo, y contra todas las demás personas que, por desconocidas e inciertas, podrían tener interés en la herencia de dicho causante; por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en estos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 8 de junio de 1982.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de separación conyugal número 309-82, que en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander se sigue a instancia de doña Mercedes Fernández Blanco, mayor de edad,

casada, sus labores y vecina de Santander, representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Francisco Javier Aleu Calvo, mayor de edad, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que, en el término de veinte días, comparezca en autos y la conteste en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que la demandante litiga con el beneficio legal de pobreza.

Santander, 1 de junio de 1982.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 706/81, seguidos a instancia de don Ramón Fernández Cavada contra don Juan José Respuela Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 23 de mayo de 1982. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Tres de esta capital, accidentalmente, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de don Ramón Fernández Cavadas, dirigido por el letrado don Luis Alberto Bezanilla Agüero, contra don Juan José Respuela Martín, mayor de edad y vecino de Santander, declarado en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Juan José Respuela Martín y, con su producto, hacer

entero y cumplido pago al acreedor don Ramón Fernández Cavadas de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus inetreses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Santander a 11 de junio de 1982.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

**JUZGADO DE DISTRITO
NUMERO DOS
DE SANTANDER**

Don Pedro Vicente López, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 319/81, seguido en este Juzgado a instancia de doña Angela Abascal Edesa, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales, asistida del letrado don Manuel Barquín Mazón, contra don Fernando Abascal Roldán y otros, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 27 de abril de 1982. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición, seguido a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de doña Angela Abascal Edesa, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Ramón Terán de la Cruz, vecinos de Torrelavega, contra don Fernando Abascal Roldán, mayor de edad, viudo y de esta vecindad, y por fallecimiento del mismo, contra doña María del Carmen Abascal Edesa y don Luis Mario Gar-

cia Abascal, mayores de edad, casados, sus labores y empleado, y de esta vecindad, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacio, asistido del letrado don Miguel Angel Iribarnegaray Jado, así como cualesquiera otros herederos de don Fernando Abascal Roldán, no comparecidos en esta instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de doña Angela Abascal Edesa, asistida de su esposo, don Ramón Terán de la Cruz, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda piso 2.º, letra D, de la casa número 50 de la calle de Tetuán de esta ciudad de Santander, condenando a los demandados comparecidos, don Luis Mario García Abascal y doña María del Carmen Abascal Edesa, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, por sí y como herederos y sucesores del primitivo demandado fallecido don Fernando Abascal Roldán, así como a otros herederos y personas desconocidas e inciertas que pudieran considerarse con derecho a la sucesión del mismo, no comparecidas en esta instancia, a estar y pasar por este Juzgado para dar tal declaración y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante la mencionada vivienda dentro del término legal; con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren e imposición de costas;

Y para que sirva de notificación a los herederos y sucesores del primitivo demandado, don Fernando Abascal Roldán, así como a otros herederos y personas desconocidas e inciertas, se expide el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 22 de mayo de 1982.—El oficial en funciones de secretario, Pedro Vicente López. Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 174/82, por nulidad de contrato, seguido en este juzgado a instancia de don José Luis y don Miguel Bravo Gutiérrez, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Segundo Arroyo Santos y otros, se ha mandado citar a las herencias yacentes de don Manuel Cuesta Pelayo y don José Ruiz de la Hoz, así como contra herederos y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la presente litis, y cuyas circunstancias se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 30 de julio, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil sobre nulidad de contrato, con las prevenciones del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a las herencias yacentes de don Manuel Cuesta Pelayo y don José Ruiz de la Hoz, así como contra herederos y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la presente litis y cuyas circunstancias se desconocen, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 26 de junio del 1982.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En la ciudad de San Vicente de la Barquera a 21 de mayo de 1982, el señor juez de distrito, sustituto interino de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados Cayo Gil Gutiérrez, Angel Roiz Roiz, Esmeralda Noriega Pérez, Angel Roiz Noriega, Carmen Chaves Roiz y Marino

Gil Chaves, todos ellos circunstanciados.

Resultando: Probado, y así se declara, que sobre las trece horas del día 3 de mayo actual, cerca del hostel Luzón, de esta villa, y cerca también de la farmacia, se produjo una fuerte riña entre la familia formada por Cayo Gil Gutiérrez, su esposa Carmen Craves Roiz y su hijo Marino Gil Chaves contra la familia formada por Angel Roiz Roiz, su esposa Esmeralda Noriega Pérez y el hijo de éstos Angel Roiz Noriega, riña en la que se produjeron repetidos maltratos de obra y palabras por ambas partes, pero sin producirse lesión alguna, habiendo intervenido todos en los hechos con la intención clara de maltratar de palabra y obra a los otros, excepto Angel Roiz Roiz, que tuvo más bien una actitud pacificadora, tratando de evitar en todo momento el escándalo público e intentando llevar a su esposa e hijo para su casa.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados en esta sentencia son legalmente constitutivos de la falta prevista y penada por el artículo 585-1.º del Código Penal.

2.º Considerando: Que de dicha falta son responsables, en concepto de autores, los denunciados Cayo Gil Gutiérrez, Carmen Chaves Roiz, Marino Gil Chaves, Esmeralda Noriega Pérez y Angel Roiz Noriega.

3.º Considerando: La facultad discrecional que, dentro de los límites que señala la Ley, concede al Juzgado el artículo 601 del Código Penal.

4.º Considerando: Que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a toda persona responsable en materia criminal, siéndolo también civilmente conforme a lo dispuseto en los artículos 109 y 19 del Código Penal.

Vistos los artículos citados, los 1, 12, 14, 27, 28 y 30 del Código Penal, los 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cayo Gil Gutiérrez, Carmen Chaves Roiz, Marino Gil

Chaves, Esmeralda Noriega Pérez y Angel Roiz Noriega, ya circunstanciados, como autores responsables de la falta definida ya, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y que abonen entre todos ellos las costas del juicio. Asimismo, debo absolver y absuelvo a Angel Roiz Roiz.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el secretario, que doy fe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de oficial jefe adjunto de la Policía Municipal.

Transcurridos quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las 17 horas, la constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando convocados de comparecencia los componentes del Tribunal, así como los aspirantes admitidos.

Santander, 1 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible).

Bando sobre ordenación de tráfico, relativo a la entrada, aparcamiento, carga y descarga de camiones y autobuses en la ciudad.

En uso de las facultades que me están conferidas por las disposiciones vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la C. M. P. de este Excmo. Ayuntamiento, esta Alcaldía viene en disponer:

Primero.—Prohibición de circulación por el casco urbano de la ciudad de camiones de más de 16 toneladas, desde las diez de la mañana a las diez de la noche, del 1 de septiembre al 30 de junio, y de diez de la mañana a doce de la noche del 1 de julio al 1 de septiembre.

En los casos de grandes máquinas, artefactos o mercancías de imposible división, se podrán conceder autorizaciones especiales.

Segundo.—Prohibición de estacionamiento de autobuses, camiones y camionetas superiores a 1.000 kilos, tanto de día como de noche, en todo el casco urbano, salvo en la Plaza de las Estaciones, calles de Castilla y Marqués de la Hermida.

Tercero.—Prohibición de estacionamiento en todo el casco urbano, tanto de día como de noche, de cisternas y toda clase de vehículos con cargas peligrosas y materias inflamables.

Cuarto.—Prohibición de carga y descarga de camiones y camionetas durante el siguiente horario:

a) De las diez treinta de la mañana a quince treinta de la tarde y desde las dieciocho a las veintidós horas, en las calles: Cuatro Caminos, Camilo Alonso Vega, General Dávila hasta la Bajada de calle del Monte, Acebedos, Enseñanza, Asilo, San Celedonio, Río de la Pila, Santa Lucía, San Simón, Carmen, Menéndez Pelavo, Canalejas, San Martín, Castelar, Paseo de Pereda, Alfonso XIII, Calderón de la Barca, Rodríguez, Rampa de Sotileza, Alta hasta Cuatro Caminos y en las calles que encierra este perímetro.

b) De doce de la mañana a quince treinta de la tarde y desde las dieciocho a las veintidós horas en las calles de Jerónimo Sainz de la Maza, Marqués de la Hermida con todas sus transversales, General Dávila, avenida de Pontejos, avenida de Castañeda y Plaza de Italia.

Quinto.—Prohibición de estacionamiento de carros de tracción animal y caballerías de carga, desde las diez treinta horas de la mañana a diez de la noche, en todo el casco urbano.

Santander, 25 de junio de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1982, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron siete de los once que legalmente lo integran, acordó concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con las siguientes características:

Cuantía: 5.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiación de la ampliación y mejora del centro escolar en construcción.

Plazo de amortización: Seis años.

Interés: 15 por 100 anual, liquidable por trimestres vencidos más 0,50 por 100 de comisión de apertura.

Recursos ofrecidos en garantía: La participación en los impuestos indirectos del Estado.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, se formulen las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes por los posibles interesados o vecinos del término.

Y todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

En Ribamontán al Monte a 25 de junio de 1982.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta. 1.661

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 1982, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la misma queda expuesta al público a efec-

tos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Aspirantes admitidos

Isabel Alonso Palazuelos.
 José Luis García Alonso.
 María Teresa Conitrot Burgos.
 Pedro Manuel Martínez Cadelo.
 Ramón Fuentevilla Arce.
 Emilia Méndez Cagigas.
 Carmen Parrada Nsang.
 Enrique Curto Bolado.
 María José Iglesias Galván.
 F. Ramón Cagigas Moncada.
 Ana Ruiz Hontañón.
 José Luis Pelayo Arce.
 Concepción Cifrián Menchaca.
 María Luisa Rodríguez Rodríguez.
 José Luis Paz Ramos.
 Ana Isabel Jorrín Allende.
 Carlos Pérez de Guzmán Gutiérrez.
 María Eugenia Pérez Pacheco.
 Isabel Gómez Alonso.
 María Fernanda Pérez Iglesias.
 María del Campo Pérez Rubín de Celis.
 María Rosa Escalante Estébanez.
 Isabel López Lajordi.
 Luis Alberto Sánchez González.
 María Yolanda Algorri Mier.
 Ana María Orduña Beascochea.
 Rosa América Mier Abeleda.
 María Jesús López García.
 Paula Berona Dallas.
 Alberto Vega Gómez.
 María Isabel López Gómez.
 María Luisa Sainz Reigadas.
 Teresa Perales Bolado.
 Gema Rivas Roldán.
 Magdalena Badala Marcano.
 M.^a José Fernández-Cueto Mira.
 María Almudena García Díaz.
 José Manuel Pérez Porras.
 Elvira Campo Bolado.
 Oscar Antonio González Martínez.
 Elena de Diego Tezanos.
 Felisa María Fernández Gutiérrez.
 Ana Sierra Bear.
 María del Rosario Argumosa Nieva.
 María José Mantecón Bañuelos.
 Ana Salmón Daza.
 María Cristina A. Menchaca de la Hera.
 María Isabel Alvaro Calavia.
 Francisco Javier Almagro García.

Gloria Fernández Alonso.
 Tomasa Parte García.
 Julián Fernández García.
 María Angeles García Gómez.
 Asunción Puente Lazcano.
 Jerónimo Marcano Polanco.
 Vicenta Gómez San Emeterio.
 María Angeles Pilar Llama Peral.
 María Yolanda Perira Hormaechea.
 Ana María Beivide Llata.
 María Luisa Crespo Sámano.
 José María Bárcena Marquínez.
 Teresa Quintana Fernández.
 Manuel Ernesto Gómez Ruiz.
 Manuela Monar Carrera.
 María Teresa Castanedo Torre.
 Montserrat Solórzano Cavia.
 Arturo Gómez Oláiz.
 María Isabel Prellezo González.
 Rosa Cadelo Oruña.
 María Luz Cruz Rivas.
 José Ignacio Terán Hoyos.
 José Angel Serna Fernández.
 Víctor Manuel Huidobro Benito.
 Natividad Vidal García.
 Santiago Duque Urraca.
 María Mercedes Llera López.
 Carmen Hernando Nieva.
 Miguel A. Ramón Velasco.
 Amelia Ortiz Vélez.
 María Adoración Gutiérrez Pe-rojo.
 María Mar Fernández Miguel.
 Reyes Martín Ruiz de Temiño.
 Mercedes Parra Vázquez.
 María José Ceballos Sainz de la Maza.
 María del Carmen Arce Arce.
 María Rosario Rodríguez Bañuelos.
 Cipriano Manchón San Miguel.
 Gloria Pellón Pérez.
 Ester Bárcena Toca.
 Julio Ortega Coz.
 Antonio Ceballos San Emeterio.
 María del Carmen Gutiérrez Fernández.
 Isabel García Ibaseta.
 Concepción Ruiz Revuelta.
 Pedro Ig. Aedo Echezarreta.
 Ana I. Martín Hoya.
 María Aquilina Pérez Carballo.
 Manuela Fernández González.
 María Jesús Fraile Fernández.
 José Manuel Bolado Casuso.
 María del Pilar Gómez Campón.
 Dámaso Felipe Palacio Torre.
 Valentín Corral Portilla.
 Isabel Domingo Trueba.
 Blanca María Laya Maraña.
 Concepción Fernández Lorenzo.
 María Antonia García Edesa.

María Teresa Cabrero Abascal.
 Angélica Peláez Guerrero.
 María del Pilar Calderón Lahera.

Rosario Vegas García.
 María del Mar Caviades Cuertos.
 María Luisa Presmanes Carrera.
 Isabel García Moreno.
 Mercedes González Calderón.
 Lucía Sazi Sanz.
 Domingo Gómez Gandarillas.
 Nieves Sánchez Iglesias.
 María Sánchez Lamelas.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Camargo a 25 de mayo de 1982.
 El alcalde, José María Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

EDICTO

Por don Ezequiel Ruiz Rivas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en la planta baja de la calle Picos de Europa, número 7, de la villa de Escalante, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante a 31 de mayo de 1982.
 El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio. 1.441

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

Por don Rubén Tuero Tuero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca-pub en el pueblo de Rozadío, (finca «Los Filipines»), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afecta-

dos de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa a 17 de mayo de 1982.
El alcalde (ilegible). 1.315

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Miguel Angel Cifrián Palacio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pista permanente de automodelos radiocontrolados, en la localidad de Heras, barrio El Rolante, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 27 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible). 1.408

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por don Jesús Ramón Alonso Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la plaza de la Paz, número 2, del pueblo de Mataporquera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea a 20 de mayo de 1982.
El alcalde (ilegible). 1.477

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

EDICTO

Por don Manuel Manrique Incera, gerente de «Autoelectri, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparaciones eléctricas, en el automóvil, en la uabanización «El Parque», de la villa de Cabezón de la Sal, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal a 8 de mayo de 1982.—El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández. 1.219

JUNTA VECINAL DE ISLA (Ayuntamiento de Arnuero)

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la adjudicación de la explotación del denominado Campo de San Sebastián, del pueblo de Isla, con arreglo al pliego de condiciones, el cual queda expuesto por plazo de ocho días y que, de existir reclamación, se suspenderá la subasta hasta subsanar las mismas.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente del cierre de admisión de proposiciones, a las trece horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arnuero.

En Isla a 17 de junio de 1982.
El presidente de la Junta (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ex-

ponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ruesga.
Ribamontán al Monte. (1.660)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Santa María de Cayón.
Anievas.
Cillorigo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Santa María de Cayón.
Anievas.
Cillorigo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Cillorigo.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	